

ya en la dicesse mañana en ella se ha ojeado mandado
Mayor Coniumo lo que pone en noticia de esta Ciudad y entendida
afuerda queda en su Intelito

El Sr. D. Juan de Borja con su Consejo y Ayuntamiento Carta que
atendiendo al Procu de esta Ciudad en Granada en que se ha
en el Heir con el Arzobispo de Segura, que no puedan Calar
Almadraba fuera de los tres meses de Abril Mayo y Junio
y la sala se ha mandado hacer detencion y que relleben los
Auto Originals de ella las partes deduyan sus detenciones
Entendido que esta Ciudad ofienda para el primer Cabildo ordi
nario se vuelva a ser de este dho Carta para resolver lo
hubiere y orden

solos El Sr. Pedro Bar Borome Diputado de lo que es en
cargo de esta Ciudad Reconocido el dho en el Paraje de quita
Velez. Pido el dho ofran Argando que se acuerde Responso
se ha señalado cinquenta Casas y la parte del m Bra y deince
Casas y la parte de Poniente en Redonda hasta la finca de
el Cavenco de las Capueretas haciendo de fido suficiente Vereda
para el Paso de Granada al dho de queda Cuenta Entendido
que esta Ciudad ofienda de se mrd adho ofran Argando al de
fendo sito en la forma Ordinaria con Responso y deince
Borja con su Consejo y Ayuntamiento la Escritura de fano de
da y ante el Sr. D. Martin de S. en el dia quatro del mes
y de diez y siete de Mayo de noventa y tres de la Reyna
la tabla de Carras de Madrid y de fano para que no se a dho elom
Entendido que esta Ciudad ofienda la apuneta - Respecto de
haver notado dho de hallarse Escritura de fano con el

